

Expediente: 5556/22

Carátula: PEREYRA DANIEL ANTONIO C/ ABREGU RAMON RAFAEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1

Tipo Actuación: ACTAS CON FD Fecha Depósito: 01/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27273651174 - PEREYRA, DANIEL ANTONIO-APODERADO/A COMUN DE LA PARTE ACTOR/A

20136277678 - SUAREZ, IMELDA ADRIANA-DEMANDADO/A 9000000000 - SUAREZ, BRUNO ALEJANDRO-DEMANDADO/A

9000000000 - SUAREZ, LEANDRO-DEMANDADO/A 20136277678 - PEÑALVA, MARCELO-DEMANDADO/A 20136277678 - ABREGU. MATIAS-DEMANDADO/A

20136277678 - ABREGU, LUCAS GABRIEL-DEMANDADO/A 20136277678 - ABREGU, SANTIAGO NAHUEL-DEMANDADO/A

20136277678 - ABREGU, PABLO-DEMANDADO/A

20136277678 - ABREGÚ, RAMON RAFAEL (H)-DEMANDADO/A 20136277678 - SALAZAR, GRACIELA-DEMANDADO/A

20136277678 - SUAREZ, PAMELA ELIANA-DEMANDADO/A 9000000000 - SANCHEZ, IRIS MARIEL-ACTOR/A 27273651174 - PEREYRA, JUAN MARTIN-ACTOR/A

27273651174 - PEREYRA, GABRIEL-ACTOR/A 27273651174 - PEREYRA, DANIELA DE LOS ANGELES-ACTOR/A

27273651174 - PEREYRA, DANIEL LUCIANO-ACTOR/A

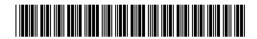
20136277678 - ABREGU, RAMON RAFAEL-APODERADO/A COMÚN DE LA PARTE DEMANDO/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 5556/22



H102315385889

# JUICIO: PEREYRA DANIEL ANTONIO c/ ABREGU RAMON RAFAEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

### Juzgado Civil y Comercial Común IX nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. Se deja constancia que el día jueves 26 de febrero de 2025 se realizó la Primera Audiencia de manera virtual. Mediante plataforma zoom, sala virtual N° 117, comparecieron: Dr. Fernando Garcia Hamilton (Juez), Gabriela Sami (relatora del Juzgado Civil de la IX° Nom.), Maria Trinidad Ramirez (abog. apoderada de los actores), Daniel Antonio Pereyra (apoderado común de los actores), Ramon Rafael Abregu (apoderado común demandados), Miguel Angel Dilassio (abog. patrocinante de los accionados), Pedro Horacio Robles Argañaraz (defensoría oficial representando a Suarez Leandro), Carolina Di Bacco (personal de la GEACC N°1) y la coordinadora de área de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Dra. Alejandra María Paz.

- Se conversó sobre una conciliación. No hubo acuerdo.
- Se proveyeron las pruebas ofrecidas.

#### Pruebas ofrecidas por la parte actora:

1) Documental. Se admitió y se reservó su valoración para definitiva.

**2) Informativa. Se admitió.** Líbrese oficio conforme se solicita, a: 1,GEMSA, 2.Distribuidora Libertad, 3.Luis Molina, 4.Casa del Parabrisa, 5.Carlos Grassi (Taller Metalurgico), 6.Mercedes del Parque (repuestos y accesorios), 7.Comisaria de Alderetes, 8.Registro Nacional del automotor, 9.OGA penal.

No resulta necesario oficiar al diario la Gaceta porque no esta negada de manera particular.

No resulta necesario oficiar al Colegio de Piscólogos atento que la información puede ser compulsada al momento de la sentencia en caso de corresponder

3) Pericial Psicológica. Se admitió. Se realizó el sorteo. La perito designada es la Lic. Fernanda Carrizo, MP 2879, con domicilio en 9 de Julio 836, 8° D, San Miguel de Tucumán, teléfono 3813010052. Por Secretaria se la notificará del sorteo. Se fijó como anticipo de honorarios la suma de \$60.000 a cargo del oferente. La falta de pago del anticipo de honorarios importará desistimiento de la prueba (art. 390 CPCCT). La perito debe pagar su apersonamiento hasta el día posterior a su notificación. Se fijó el plazo para la presentación del dictamen hasta el viernes 28 de marzo de 2025 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 394 CPCCT (pérdida de derecho a remuneración, ser eliminado de la lista, responder por los daños y perjuicios causados). Si no presenta su dictamen hasta el 28/03/25 el juez podrá disponer que restituya el anticipo de honorarios y se realizará un nuevo sorteo. Las partes deben colaborar para la efectiva producción de la prueba. Del informe pericial se les correrá traslado, y si solicitaren aclaraciones, observaciones y/o formularen impugnaciones deberán realizarse todas simultáneamente dentro del plazo que se fije. En caso de hacerlo de manera individual debe efectuar reserva de la facultad de impugnar.

La parte demandada pidió se rechace al punto 5 de la pericia por ser genérico. El Juez corrió traslado a la actora, quien se opuso. El Juez admitió el punto de pericia.

- 4) Informativa. No se admitió por los motivos manifestados en la videograbación.
- 5) Testimonial. Se admitió bajo la modalidad de interrogatorio libre (art. 375 procesal). Se admitieron 4 de los 6 testigos propuestos. Cítese a prestar declaración testimonial a, Cristian Rufino Paz, Rodrigo Maximiliano Rojas, Paola Tatiana Viscarra, Juan Carlos Guerrero, quienes deberá comparecer de manera presencial a la audiencia fijada el día martes 29 de julio de 2025 a las 8 hs. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 372 Código Procesal (Ley 9531). Los testigos suplentes propuestos son: Erika Luciana Rojas y María Elena Catalan.

La parte actora asumió la carga de hacerlo comparecer.

6) Confesional. Se admitió. Cítese a absolver posiciones ante el Proveyente a Ramón Rafael Abregú, Ramón Abregú, Pamela Eliana Suarez, Matías abregu, Lucas Gabriel Abregú, Lucas Gabriel Abregu, Imelda Adriana Suarez, Graciela Salazar, Daniel Antonio Pereyra, Leandro Suarez, Marcelo Peñalva, quienes deberán comparecer de manera presencial a la audiencia fijada el día el día martes 29 de julio de 2025 a las 8 hs, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 360 del Código Procesal (Ley 9531). Quedaron notificados en la audiencia mediante su apoderado comun y su representante legal.

### Pruebas ofrecidas por la parte demandada:

1) Documental. Se admitió y se reservó su valoración para definitiva.

- 2) Informativa. Se admitió. Líbrese oficio conforme se solicita, a: Sistema Provincial de Salud al Hospital Juan Manuel Obarrio y al Hospital Nuestra señora del Carmen.
- 3) Informativa. Se admitió. Líbrese oficio conforme se solicita, a: Mesa de Entrada UFDT
- 4) Informativa. Se admitió. Líbrese oficio conforme se solicita, a: Registro del automotor, UFDT, Oficina de conciliación y salidas alternativas.
- 5) Testimonial. Se admitió bajo la modalidad de interrogatorio libre (art. 375 procesal). Cítese a Julio Cesar Lopez, Mariel Julieta Navarro y a Adrian David Alderetes Veliz a prestar declaración testimonial. Deberán comparecer de manera presencial a la audiencia fijada el día martes 29 de julio de 2025 a las 8 hs bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 372 Código Procesal (Ley 9531). El oferente asumió la carga de hacerlo comparecer.
- 6) Pericial Informatica. Se admitió. Se realizó el sorteo. La perito designada es Ing. María Gabriela Gijón, MP 94, con domicilio en Alberdi 445, 7B, teléfono 3814762785. Por Secretaria se la notificará del sorteo. Se fijó como anticipo de honorarios la suma de \$60.000 a cargo del oferente. La falta de pago del anticipo de honorarios importará desistimiento de la prueba (art. 390 CPCCT). La perito debe pagar su apersonamiento hasta el día posterior a su notificación. Se fijó el plazo para la presentación del dictamen hasta el viernes 28 de marzo de 2025 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 394 CPCCT (pérdida de derecho a remuneración, ser eliminado de la lista, responder por los daños y perjuicios causados). Si no presenta su dictamen hasta el 28/03/25 el juez podrá disponer que restituya el anticipo de honorarios y se realizará un nuevo sorteo. Las partes deben colaborar para la efectiva producción de la prueba. Del informe pericial se les correrá traslado, y si solicitaren observaciones y/o formularen impugnaciones realizarse aclaraciones, deberán todas simultáneamente dentro del plazo que se fije. En caso de hacerlo de manera individual debe efectuar reserva de la facultad de impugnar.
- 7) Absolución de Posiciones. Se admitió. Cítese a absolver posiciones ante el Proveyente a Daniel Antonio Pereyra, quien deberá comparecer de manera presencial a la audiencia fijada el día martes 29 de julio de 2025 a las 8 hs., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 360 del Código Procesal (Ley 9531). Quedó notificado en la audiencia.
- 8) Declaración de parte. Se admitió. Cítese a absolver posiciones ante el Proveyente a la actora Daniela De Los Angeles Pereyra, quien deberá comparecer de manera presencial a

la audiencia fijada el día martes 29 de julio de 2025 a las 8 hs., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 360 del Código Procesal (Ley 9531). Quedó notificada en la audiencia.

- 9) Informativa. Se admitió y se simplificó.
- **10**) **Informativa. Se admitió.** Líbrese oficio conforme se solicita, a: 1. Repuestos pesados, 2- Servicio profesional de chapas y pinturas, 3- Santiago parabrisas, 4- Radiadores Gomez 5- Mercedes del parque, 6- Corralón Los Alamos.

La Segunda Audiencia se realizará de manera presencial. Las partes, (los peritos, los testigos y absolventes) deberán concurrir personalmente a la sala de audiencias del Poder Judicial N°1, sita en Lamadrid 420. Todos los intervinientes deberán comparecer con su documento nacional de identidad.

Se fijó como fecha de Segunda Audiencia el día martes 29 de julio de 2025 a las 8 hs. Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente para constancia. Firma digitalmente la presente acta, la coodinadora de área de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Dra. Alejandra María Paz. 5556/22 CMDB

#### Actuación firmada en fecha 28/02/2025

Certificado digital:

CN=PAZ Alejandra Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232389341

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.